



**ANEP**

ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL



## **CIRCULAR N°32/2022**

**Referente: Disponer que la Transformación Curricular Integral se Comenzará a aplicar en el año 2023 en el Primer Ciclo - Educación Inicial (3, 4 y 5 años) hasta 2° grado y Tercer Ciclo - 7°, 8° y 9° (Educación Media) de Educación Básica Integrada (EBI).**

Res. N°2296/022, Acta N°34

Exp. 2022-25-1-003974

Fecha: 5/10/22



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**CIRCULAR N°32/2022**

Por la presente Circular N°32/2022, se comunica la Resolución N° 2296/022, Acta N° 34 de fecha 5 de octubre de 2022, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** el Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo (PDE) de la Administración Nacional de Educación Pública referido a adecuar la propuesta curricular en todos los niveles educativos;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N°1457 de fecha 30 de junio de 2021 el Consejo Directivo Central aprobó el documento "*Transformación Curricular Integral. Hoja de Ruta*" en el que se plantean las distintas acciones a adoptar por la Administración a efectos de dar cumplimiento al citado lineamiento;

II) que por Resolución N° 1956/022, Acta Extraordinaria N°7 de fecha 12 de agosto de 2022 del Consejo Directivo Central, se aprobó el "*Marco Curricular Nacional*" de la educación obligatoria del Uruguay;

III) que por Resolución N°2029/022, Acta Extraordinaria N°7 de fecha 12 de agosto de 2022 del Consejo Directivo Central, se dispuso tomar conocimiento y aprobar el documento final de "*Progresiones de Aprendizaje*";

IV) que por Resolución N° 2295/022, Acta N° 32 de fecha 21 de setiembre de 2022 del Consejo Directivo Central se aprobó el "*Plan de Educación Básica Integrada*";

**CONSIDERANDO:** I) que en el referido acto administrativo se establecieron los hitos que tendrían lugar entre el año 2021 y 2022 para hacer efectiva la transformación curricular integral en el año 2023;

II) que en el marco del calendario dispuesto se ha cumplido con la entrega de los documentos correspondientes al

marco curricular y progresiones de aprendizaje, encontrándose los equipos trabajando para la elaboración de los programas correspondientes;

III) que por tanto, se está en condiciones de disponer que la Transformación Curricular Integral se comenzará a aplicar en el año 2023 en el primer y tercer ciclo de Educación Básica Integrada;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

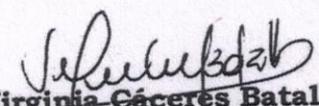
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

Disponer que la Transformación Curricular Integral se comenzará a aplicar en el año 2023 en el Primer Ciclo – Educación Inicial (3, 4 y 5 años) hasta 2° grado y Tercer Ciclo – 7°, 8° y 9° (Educación Media) de Educación Básica Integrada (EBI).

Firmado: /Prof. Robert Silva García, Presidente

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General

**Por el Consejo Directivo Central.**

  
Dra. ~~Virginia Cáceres Batalla~~  
Secretaria General  
ANEP – CODICEN

IPG